



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DENTRO DE LA CAMPAÑA DEPORTIVO-RECREATIVA. Temporadas 2018-2019 y 2019-2020.

Firmado el 26 de septiembre de 2018.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 18 de septiembre de 2018.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 27 de septiembre de 2019 se prorroga para la temporada 2019-2020.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Federación de Bolos Región de Murcia.

OBJETO:

La Federación de Bolos Región de Murcia se compromete a la puesta en marcha y desarrollo de la actividad concertada, durante el curso 2018-2019.

VIGENCIA:

La duración es la temporada 2018-2019 (1 de Octubre al 30 de junio) pudiendo ser prorrogado anualmente.

Se prorroga para la temporada 2019-2020 por Decreto de 27-09-2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La duración del presente Convenio se circunscribe a la temporada 2018/2019, pudiendo ser prorrogado anualmente previo acuerdo de las partes. El periodo que comprende la temporada deportiva será, con carácter general, del 1 de octubre al 30 de junio.



Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA.- La FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA se compromete a la puesta en marcha y desarrollo de la actividad concertada de conformidad con la programación técnico deportiva y relación de personal técnico presentado.

TERCERA: En virtud de dicho Convenio, la FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA aportará los siguientes medios organizativos, técnicos y humanos:

- a) Personal técnico con la titulación adecuada y en número suficiente para atender la actividad prevista.
- b) Programa de difusión anual de la actividad convenida, en donde conste la colaboración que presta la Concejalía de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia.
- c) Alta de los alumnos y alumnas en un seguro de accidentes deportivos simultáneamente a la formalización de su inscripción en la actividad.
- d) Certificado de cada uno de los técnicos emitido por el Ministerio de Justicia, indicando que los mismos no constan en la Base de Datos del Registro Penal Central de delincuentes sexuales.
- e) Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

CUARTA: Por la prestación de los servicios correspondientes a la actividad concertada, el coste máximo por alumno/a a ingresar a la FEDERACION DE BOLOS REGION DE MURCIA correspondiente será de 3 euros.

QUINTA: El material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio será por cuenta de la FEDERACION DE BOLOS REGION DE MURCIA.

SEXTA: A la conclusión de cada temporada, la FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA presentará en el Servicio de Deportes una memoria de actividades debidamente documentada y detallada, demostrativa de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos convenidos, en la que se especifique el desarrollo de la actividad concertada durante ese periodo. Esta deberá contener al menos los datos siguientes:

- Nivel de ejecución de la programación técnico deportiva anual desarrollada a principio de curso.
- Nombre y apellidos de los alumnos y distribución de los mismos por niveles de enseñanza (instalación, horarios y técnico que imparte la clase) junto con los nombres y apellidos de los técnicos encargados de cada uno de ellos.
- Incidencias significativas que se han producido en este periodo de tiempo, en relación a la docencia.



Ayuntamiento de Murcia

- Actividades realizadas con los alumnos.
- Muestra de la documentación impresa editada, en su caso, (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa.

SÉPTIMA: La FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA se obliga a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
- b) Atender y observar puntualmente las eventuales indicaciones, órdenes e instrucciones cursadas por el Servicio Municipal de Deportes.
- c) Admitir la eventual presencia y control de personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante el desarrollo de las actividades.

OCTAVA: El Convenio podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa siempre y cuando, antes del 31 de mayo, la FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA presente solicitud manifestando su interés en el mantenimiento del Convenio para la siguiente temporada adjuntando la siguiente documentación:

- Programación técnico deportiva a desarrollar.
- Relación del personal técnico previsto y en número suficiente para atender la actividad objeto del convenio, el cual deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial o en su caso formación deportiva impartida por las federaciones deportivas reconocidas oficialmente.
- Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la FEDERACIÓN DE BOLOS REGIÓN DE MURCIA asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.

DÉCIMA: El presente convenio se extinguirá por:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.
- Mutuo acuerdo.
- Desistimiento por denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.